



## **Convocatoria de becas económicas de ayuda al estudio, dentro del Programa de Deportistas de Élite de la Universitat Jaume I**

Resolución de 14 de octubre de 2016 del Rectorado de la Universitat Jaume I por la cual se convocan las becas de ayuda al estudio, dentro del Programa de Deportistas de Élite de la UJI por los resultados obtenidos a los Campeonatos de España Universitarios 2016.

### **1. Objeto**

Estas becas tienen como finalidad financiar parte de los gastos ocasionados por el estudio de las titulaciones regladas en que están matriculados los estudiantes y estudiantes deportistas.

### **2. Cuantía de las becas**

La calidad de las becas se establecerá de acuerdo con el baremo especificado en la base 4 del Programa de Deportistas de Élite (PDE) de la UJI.

#### ***4. Beneficios que puede obtener el deportista de alto nivel o de élite***

*Los beneficios que puede obtener el deportista de élite son los siguientes:*

##### *Beneficios económicos*

*10. Se concederá una bolsa de becas que no superará los 800 euros por estudiante/a, dependiendo de los resultados que obtengan los deportistas acogidos a este programa. La concesión se hará de la siguiente manera:*

*En función de las posibilidades presupuestarias, se creará una bolsa global de becas el importe de la cual no podrá ser superior a 12.000 de euros, que se repartirá en relación con los resultados obtenidos por los deportistas admitidos en este programa y que en ningún caso podrá ser superior a los 800 euros por deportista.*

##### *Baremo:*

*En deportes individuales, a los 8 primeros lugares: 800-600-400-200-100-100-100-100.*

*En deportes de equipos, a los 4 primeros lugares: 800-600-400-200.*

*En el supuesto de que se supere la bolsa, se prorrateará el importe a cada deportista.*



### **3. Requisitos**

Estudiantado matriculado en la Universitat Jaume I en el curso 2015/2016 que hayan cursado titulaciones oficiales de primero, segundo o tercer ciclo (planes antiguos) o grado, másteres oficiales y doctorado de plan actual, que estén incluidos en el PDE de la UJI del curso 2015/16.

### **4. Incompatibilidad de las becas**

Las presentes becas son incompatibles con las beques “Cátedra Adelante Villarreal CF del Deporte de la Universidad Jaume” con resolución del rectorado del 23 de mayo de 2016.

### **5. Obligaciones del beneficiario o beneficiaria de la beca**

Representar la Universitat Jaume I en aquellos acontecimientos deportivos de máximo nivel universitario internacional, nacional, autonómico, que se le requiera, así como en los actos de representación universitaria necesarios. Esta representación y participación será imprescindible siempre que no coincida con una competición federada de rango parecido y que haya sido presentada en su programa oficial de competición, o bien por problemas de salud o lesión certificada por el facultativo.

### **6. Documentación y plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se tienen que presentar en el Registro General de la UJI o por cualquiera otro medio establecido la Ley de procedimiento administrativo (Ley 39/2015) y en la Ley de régimen jurídico del sector público (Ley 40/2015), desde la fecha de publicación de la convocatoria **hasta el 31 de octubre de 2016**.

Documentación que hay que presentar:

- Solicitud de la ayuda.
- Resguardo de matrícula del curso 2015/16.

### **7. Resolución de la convocatoria**

El comité de evaluación estará formado por dos representantes del Servicio de Deportes de la UJI:

- M. Pilar Marín Gil, responsable del área de Competición, y que actuará como secretaria, con voz y voto.



- Juan M. Beltrán Ferrer, técnico de Gestión del Servicio de Deportes, y que actuará como presidente.

## **8. Relación provisional de personas admitidas y excluidas**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Universitat Jaume I publicará, en los lugares indicados en la cláusula 10, la relación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección, indicando las causas de exclusión.

Se concederán diez días hábidosos, contadores desde el día siguiente de la publicación de las mencionadas listas, para enmendar los motivos de exclusión, por medio de la presentación de la documentación necesaria en el Registro de la Universitat Jaume I, dirigida al Servicio de Deportes. En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado las personas solicitantes quedarán excluidas de la convocatoria.

Las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el procedimiento se publicarán en los medios referidos en la cláusula 10 de esta convocatoria.

## **9. Resolución de la convocatoria**

La resolución final contendrá, como mínimo, el nombre y apellidos y DNI o documento equivalente de la persona beneficiaria, la puntuación obtenida, la cuantía concedida, la finalidad de la beca y los recursos que se podrán interponer contra aquella.

## **10. Publicación de la resolución**

Esta convocatoria, la lista de las solicitudes admitidas y excluidas en el proceso de selección y la resolución de concesión, así como cualquier otra incidencia o información derivada de este proceso, se publicará en la página web de la Universitat Jaume I: <http://ujiapps.uji.es/serveis/se/ambits/competicio/elit/ajudesibegues/>

## **11. Entrega de las becas**

El acto de entrega de las becas deportivas se realizará cuando el Servicio de Deportes estime conveniente, una vez finalizado el proceso de resolución y antes del 31 de diciembre de 2016.

## **12. Pérdida de la beca**

El incumplimiento de las obligaciones establecidas ocasionará la pérdida de la ayuda.

## **13. Legislación y régimen jurídico aplicable**



Estas becas se regirán por el que establece esta convocatoria, y por los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, la resolución de esta convocatoria y de aquellas otras normas que los desarrollan. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no había, las normas de derecho privado

#### **14. Aceptación de las bases**

La presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo supone la aceptación de estas bases en su totalidad

El rector,

Vicent Climent Jordà